

*calzas del monasterio de Madrid*, trazando con este motivo una semblanza elegantísima de las virtudes que practicaban las hijas de la insigne Fundadora (1), para las cuales hubo de ser un defensor valeroso é infatigable en medio de las tempestades que muy pronto las sorprendieron.

Dos tendencias contrarias se iniciaron en la Reforma del Carmelo á poco de morir Santa Teresa; una, personificada en el P. Jerónimo Gracián de la Madre de Dios, hombre de espíritu bondadoso, apacible y dúctil; otra, en el P. Nicolás de Jesús María Doria, genovés de ilustre familia y cuyo origen italiano dejó huellas en su habilidad diplomática, pero no en su índole moral, toda fuego é intransigencia. Como Gracián tenía los defectos de sus buenas condiciones, ladeándose un poco hacia la debilidad, no era difícil atacarle con aparente justicia y aun de buena fe, la cual no faltaba á algunos de sus émulos, aunque á la larga se emplearon medios vituperables para infamar su nombre ante los contemporáneos y ante la posteridad.

Doria, elegido Provincial de los Carmelitas Descalzos en el Capítulo de Lisboa (1585) á propuesta del mismo Gracián, no tardaba en mortificar á éste con alusiones abrumadoras, en la junta celebrada á

---

(1) Al reimprimir las obras de Santa Teresa, y por motivos poco nobles, según cabe fundadamente conjeturar, fueron suprimidos en la edición de Luis Sánchez (Madrid, 1611) los párrafos de la dedicatoria en que Fr. Luis elogia más expresivamente á las monjas carmelitas, y que tampoco se leen en otras muchas ediciones. El P. Merino publicó el texto primitivo de la carta, respetado también en la colección de los *Escritos de Santa Teresa*, ordenado por D. Vicente de la Fuente y que forma parte de la *Biblioteca de Autores Españoles*.

los pocos meses en Pastrana, é inauguró allí su gobierno con la división de la Provincia en cuatro Vicariatos.

Para afianzar el triunfo de sus ideas rigoristas, ideó luego un plan vasto y atrevido, que obtuvo el apoyo de Felipe II y la aprobación de Sixto V (1587), y por el cual la Provincia se transformaba en Congregación regida por un Vicario General y una consulta de seis religiosos. Basado el plan en la centralización absoluta, encaminábase, entre otros fines principales, á disminuir la libertad de que disfrutaban las monjas en elegir confesores, y á imponerles la exclusiva dirección de los Carmelitas Descalzos. Protestaron de tal medida, que estimaban contraria al espíritu de Santa Teresa y al texto de sus Constituciones, Ana de Jesús y María de San José, predilectas de la gran reformadora, mientras que su secretaria, Ana de San Bartolomé, opinaba en sentido opuesto. El choque se hizo inevitable y la discordia aumentó rápidamente. Ana de Jesús, después de aconsejarse con personas autorizadas, entre ellas Fr. Luis de León, é interponiendo influencias altísimas, señaladamente la de Doña María de Austria, viuda del Emperador Maximiliano II y hermana de Felipe II, trató de obtener la confirmación pontificia de las Constituciones de Santa Teresa. Con este objeto fué á Roma (1589) el Dr. Bernabé del Mármol, que llevó las negociaciones con tanto sigilo como destreza, logrando que no se enterasen de ellas los Carmelitas españoles. Al fin se expidió el anhelado Breve (5 de Junio de 1590), y después otro (27 del mismo mes), en que el Papa Sixto V sometía la ejecución del primero al Arzobispo de Evora, D. Teutonio de Braganza, y al Maestro Fr. Luis de León, en quien subdelegó pronto



el Arzobispo la parte de autoridad que le correspondía.

Vivamente contrariado el P. Doria, no quiso convocar el Capítulo en que había de darse cumplimiento á las órdenes de Su Santidad, y acudió al Pardo, residencia de Felipe II á la sazón, para que éste obtuviera, como obtuvo en efecto, un mandato del Nuncio, que intimaba al comisionado apostólico la suspensión de diligencias en el desempeño de su cargo (1). Si hemos de dar fe al cronista de la Reforma Carmelitana, Fray Francisco de Santa María, volvió á notificar al Maestro León, pasado algún tiempo, el Breve de Su Santidad á la Consulta, y volvió Doria al Pardo para hablar

---

(1) Ya antes de que llegara á Madrid el Breve, estaba prevenido contra él Felipe II, que en 17 de Agosto de 1590 escribió á su embajador en Roma, el Conde de Olivares, para que procurase impedir la concesión de lo solicitado por las monjas. Ignoraba entonces el Rey que Sixto V había muerto á 7 del expresado mes, y que el Breve estaba á punto de ser notificado, como lo fué el día 23 de Agosto, á D. Teutonio de Braganza y á Fr. Luis. La carta de Felipe II al Conde de Olivares se conserva hoy en el Archivo de Simancas (*Patronato eclesiástico*, Legajo núm. 21, 2.º), unida con otros muchos documentos, cuyas copias tengo á la vista. También he utilizado un expediente de la Universidad de Salamanca, que cita y extracta, pero con poquísima exactitud, D. José González de Tejada en su *Vida de Fr. Luis de León* (pág. 67). Consta el expediente aludido de 66 folios útiles y cuatro en blanco, y se refiere á un pleito del Síndico y los profesores de aquella Universidad con el maestro León (1591) sobre si debía éste devengar el salario de su cátedra durante el tiempo que estuvo en Madrid ocupado en la ejecución del Breve de Sixto V. Falta la sentencia, que no debió de darse, por haber muerto Fr. Luis antes de que terminasen las actuaciones necesarias.

de nuevo á Felipe II; reuniéronse en Madrid los Padres que debían formar parte de la junta convocada por Fr. Luis, y cuando iban á entrar en la sala del Capítulo, llegó un caballero de la cámara del Rey, con su Secretario, y dijo: *Su Majestad manda que vuestras Paternidades suspendan por ahora la ejecución del Breve y no innoven nada, hasta que Su Santidad, á quien se ha dado cuenta, mande otra cosa.* Añade el cronista que Fr. Luis salió de la sala diciendo: *No se puede ejecutar en España orden alguna de Su Santidad.*

Sea lo que fuere de la veracidad de estas palabras, no hay duda que el autor mencionado erró al afirmar que Felipe II, como en castigo de la frase proferida por el Maestro León, ordenó á los agustinos de Castilla que no eligieran á éste, Provincial; pues, en efecto, resultó elegido en la primera ocasión en que podía serlo. Y aún fantasea más el cronista cuando atribuye la muerte de Fr. Luis al sentimiento que hubo de producirle el enojo del Monarca (1).

---

(1) *Reforma de los Descalzos de Nuestra Señora del Carmen de la primitiva observancia.* Tomo II. Libro VII. La parcialidad de Fr. Francisco de Santa María le lleva en ocasiones á hacer de su libro un florilegio en honor de la política de Doria. Con bien distinto criterio han juzgado á éste los Padres Bolandistas y D. Vicente de la Fuente, cuya edición de los *Escritos de Santa Teresa* contiene luminosos datos, no conocidos antes, que favorecen mucho al P. Gracián y á sus partidarios. Conviene consultar, sobre todo, la extensa introducción al *Libro de las Constituciones*, donde por primera vez se publicaron algunos curiosos fragmentos de la *Historia de los descalzos y descalzas carmelitas*, compuesta por María de San José, que estuvo en la cárcel nueve meses por haber sido una de las monjas que solicitaron y obtuvieron del Papa la confirmación de las leyes de Santa Teresa.



Lo indiscutible, lo que está probado auténticamente, es que nuestro agustino, lejos de intimidarse por los obstáculos que se le ofrecían, los afrontó con la serenidad y el indomable brío que eran de esperar, presentando al Rey memoriales para que *dos ó más personas de sus Consejos* oyeran á las partes contendientes y resolvieran el asunto, *porque assi conviene—decía—á la seguridad de la consciencia de V. M. y á la quietud destas religiosas que con la dilacion padecen muchos y muy graves daños.*

Y no sólo hubo de luchar contra la omnipotente voluntad de Felipe II, sino también contra la influencia del P. Doria y de sus adictos, que no perdonaban medio para persuadir á las monjas que renunciaran al Breve, ya tomando el acuerdo de no confesarlas y romper todo lazo de unión con ellas, ya comunicando á unos conventos con otros (1).

Nada de esto rindió el ánimo de Fr. Luis ni le hizo desistir de su empeño, hasta que el Papa Gregorio XIV (25 de Abril de 1591) revocó las disposiciones de Sixto V por otras en que confiaba el gobierno de las religiosas carmelitas á los Provinciales de su Orden, no á la Consulta, como había querido antes el P. Doria. Sin embargo, éste y sus parciales se consideraron victoriosos,

(1) Así lo escribía la priora de Sabiote á Ana de Jesús (4 de Enero de 1591), y en análogos términos se expresaban María de Santángelo, desde Salamanca, y Jerónima de la Encarnación, desde Toledo. Á pesar de tales contradicciones, la mayor parte de los conventos de monjas carmelitas se mantuvieron firmes en su adhesión al documento pontificio, según se ve por las numerosas cartas que de ellos recibió Fr. Luis, y que se conservan en el legajo anteriormente citado del Archivo de Simancas.

y entre los *rigoristas* no faltaron dos que amargasen villanamente los últimos días de San Juan de la Cruz. El P. Gracián, arrojado de la Corporación por sentencia del Definitorio (17 de Febrero de 1592), se vió convertido desde entonces en héroe de novela trágica y en ludibrio de los vientos de la fortuna.

Mientras ocupaban á Fr. Luis las atenciones que sumariamente hemos indicado; mientras seguía resistiendo al poder de un Monarca como Felipe II y al de toda una Orden religiosa, otro campo de batalla se le ofreció en la Universidad de Salamanca, donde tuvo que sostener un pleito de cuya resolución pendía, no sólo la ganancia ó pérdida de sus haberes como profesor durante el tiempo empleado en el desempeño de la comisión pontificia, sino también el derecho mismo á su cátedra, que alguien (1) trataba de declarar vacante.

A todo esto vino á añadirse el nombramiento de Vicario General de los agustinos de Castilla, que recayó en Fr. Luis, por haber sido electo Obispo de Astorga el Provincial Fr. Pedro de Rojas, y del cual dió cuenta el nuevo Superior á los Padres Definidores en 3 de Marzo de 1591.

Si fuesen necesarias más pruebas de las que conocen los lectores para hacer ostensibles la variedad y el equilibrio de las facultades que poseyó el alma del gran poeta, bastaría consignar el hecho de que la agitación y el tumulto de los negocios en que se vió envuelto durante los últimos años de su vida, no cohibieron su inteligencia ni le privaron del sosiego interior que recla-

(1) El síndico Doctor Carvajal. Ya se ha dicho antes que este litigio debió de quedar en suspenso, á causa de la muerte de Fr. Luis de León.



man las tareas literarias. Así pudo en 1589 reimprimir, con adiciones copiosas, el comentario latino sobre el Cantar de los Cantares y publicar otro sobre el Profeta Abdías y la Epístola á los Gálatas; dar en el año siguiente á las prensas de Guillermo Foquel el originalísimo tratado *De utriusque agni, typici atque veri, immolationis legitimo tempore*; continuar y concluir la *Exposición del libro de Job* (1) al mismo tiempo que, por encargo de la Emperatriz Doña María de Austria, comenzaba á escribir la *Vida de Santa Teresa* (2). La muerte le impidió completar este trabajo y emprender

(1) Compuesta á ruegos de la Venerable Ana de Jesús, á quien va dedicada, y que manifestó grande interés en que se imprimiese, permaneció inédita, sin embargo, hasta el siglo XVIII. La primera edición de esta obra es la de Pedro Marín (Madrid, 1779). En el original autógrafo, que hoy posee la Universidad de Salamanca, están indicadas por Fr. Luis de León las fechas en que redactó algunos capítulos. Al fin del XXXIII se lee: *Deo et Christo gratias. Pinciae* (Valladolid) VI Noviembre añ. 80. El XXXIV y el XXXV fueron terminados en la misma ciudad á 10 y 13 de Diciembre del año antedicho; el XXXVI en Madrid, á 27 de Octubre de 1590; el XXXVII (Madrid), á 29 de Noviembre de 1590; el XXXVIII (Madrid), á 14 de Diciembre de 1590; el XXXIX (Madrid), á 6 de Enero de 1591; el XL (Madrid), á 1 de Febrero de 1591; el XLI en (Salamanca), á 19 de Febrero de 1591, y el XLII también en Salamanca, á 8 de Marzo de 1591.

(2) Hablando de ella el P. Diego de Yepes en el prólogo de la obra que publicó acerca del mismo asunto, dice: *Pero fué Dios servido que muy á los principios, cuando aún no había escrito cinco ó seis pliegos, muriese el Autor dejándonos á todos frustrados de nuestras esperanzas*. El manuscrito de Fr. Luis vino á parar al convento de monjas carmelitas de Salamanca, donde lo descubrió el Obispo Sr. Martínez Izquierdo, y fué publicado por vez primera en la *Revista Agustiniiana*.

otro de política cristiana que le había encomendado el Duque de Sesa (1).

Elegido Provincial de los agustinos de Castilla á 14 de Agosto de 1591 en el Capítulo celebrado en Madrigal, entregó su alma á Dios nueve días más tarde, sin que pudiera tomar posesión del cargo. La tranquilidad del justo, la satisfacción del deber cumplido, el vivo anhelo de cambiar pronto la *cárcel baja y oscura* por la

morada de grandeza,  
templo de claridad y hermosura,

que había cantado en estrofas inmortales; tales fueron, sin duda, los sentimientos con que se despidió de la tierra el varón insigne cuyas virtudes, acrisoladas por el dolor, han hecho y harán sagrado su recuerdo para todos los corazones que rindan culto á la justicia, y cuyos escritos dejaban impresa, para admiración y ejemplo de la posteridad, una estela de luz inextinguible en la historia de la ciencia y la literatura españolas.

Los agustinos, á quienes más directamente afectaba tan dolorosa pérdida, hicieron trasladar el cadáver de Fr. Luis de León desde el convento de Madrigal al de

(1) Entre sus últimos escritos debe contarse también una *Apología* de las obras de Santa Teresa, que insertó Fr. Tomás de Jesús, carmelita descalzo, en su *Compendio de los grados de la oración*. (Valencia, 1623.) Por testimonio del mismo Fr. Luis (en el comentario al capítulo I de la Epístola á los Gálatas) sabemos que tenía compuesto en 1589, y pensaba publicar muy pronto, un libro titulado *De triplici conjunctione fidelium cum Christo*; pero no llegó, por desgracia, á realizar su propósito, y hoy podemos considerar perdido este trabajo, lo mismo que el comentario sobre el Apocalipsis, de que hace mención el jesuita Luis de Alcázar.



Salamanca, donde le dieron honorífica sepultura ante el altar de Nuestra Señora del Pópulo, en el ángulo que llamaban de los Santos (1).

(1) He aquí la inscripción que se le dedicó en aquel sitio:

MAG. FR. LUY-SIO. LEGIONENSI.  
DIVINARUM. HUMANARUMQUE.  
ARTIUM  
ET. TRIUM. LINGUARUM PERTISS.  
SACRORUM LIBRORUM PRIMO APUD SALMANT.  
INTERPRETI  
CASTELLE. FROVINCIALI.  
NON. AD. MEMORIAM. LIBRIS. IMMORTALEM.  
SED. AD. TANTÆ. JACTURÆ.  
SOLATIUM.  
HUNC. LAPIDEM. A. SE. HUMILEM. AB. OSSIBUS  
ILLUSTREM.  
AUGUSTINIANI. SALMANT. P.  
OBIIT. AN. M. D. XCI. XXIII AUGUSTI.  
ÆT. LXIV.

En el siglo XVIII fué reemplazado este epitafio por otro que, como dice bien González de Tejada, *sólo tenía el mérito de ser más largo y menos expresivo.*

XVI

LA FAMA PÓSTUMA

Para completar la parte biográfica del presente estudio, resta que sigamos á nuestro héroe á través de la segunda existencia que otorga á sus escogidos la musa de la historia, y le consideremos en relación con el juicio de la posteridad, describiendo las vicisitudes por que ha pasado su fama en ese mundo ideal á que aspiran tantos mortales y donde tan pocos adquieren derechos de ciudadanía. No le corresponde tal honor por un solo título, sino por varios, todos indiscutibles y ninguno olvidado en el transcurso de los tres siglos que de él nos separan, aunque, según el carácter y las predilecciones de cada época, se haya dado mayor importancia á este ó aquel aspecto de su personalidad moral, científica y literaria.

El retiro del claustro y las tareas de la enseñanza, el género de estudios que cultivó y la índole de su inspiración poética, esencialmente subjetiva, han sido circunstancias poco propicias para el logro de la popularidad que debe á otras causas, tales como la simpatía que despierta el recuerdo de sus no merecidos infortu-